

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0286/17**

**VISTO:**

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2018, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 351.901.933,00 estimándose en \$ 260.980.000,00 correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 90.921.933,00 los de origen municipal.

Que del total presupuestado, \$ 10.557.057,99 corresponden a este Honorable Concejo Deliberante.

Que se ha presupuestado la continuidad del Programa Municipal de Viviendas, asignándose a la cuenta del FOMUVI una partida presupuestaria de \$ 1.500.000.-

Que se establece en \$ 820.000 para la cuenta presupuestaria que brinda asistencia financiera y Microcréditos, permitiendo que personas con menos accesibilidad pero con la intención de emprender una actividad económica redituable, puedan incorporarse a los pequeños emprendimientos o producciones, principalmente familiares dentro del Distrito, en el marco de las Ordenanzas 2705/08 y su modificatoria (Ordenanza N° 3212/12).

Que es importante destacar el trabajo de la Agencia de Desarrollo Local, para lograr el recupero respecto a la asistencia expresada en el párrafo anterior, lo que otorga un flujo mayor de dinero para solventar las potenciales solicitudes.

Que el Área de Producción, contempla presupuestariamente el Programa Municipal: Promoción del Empleo Joven.

Que se prevé continuar brindando apoyo a las Cooperadoras Escolares, Asociaciones de Bien Público, entidades deportivas, para solventar los gastos que demandan sus estructuras, cuando los recursos propios resulten insuficientes.

Que el presente Presupuesto mantiene como aspecto fundamental la atención en la Salud Pública, en todo el distrito, con continuidad de los diferentes Programas de Salud, profundizando la atención primaria y ampliando las prestaciones con nuevas especialidades médicas.

Que se contempla la prestación de los servicios de violencia familiar y de género, de protección de los Derechos del Niño, Salud Mental, como así también la ayuda social a personas.

Que con su aprobación estamos otorgando las herramientas necesarias al Ejecutivo, para la prosecución de sus tareas, de igual modo es responsabilidad de este Cuerpo monitorear el cumplimiento de los servicios al vecino.

Que en materia de Salud y Desarrollo Social se han contemplado obras que tienden a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que el F.O.E.S mantiene el porcentaje del 0,5% que fija la Ordenanza respectiva, lo cual establece un monto de \$ 1.759.509,66.- para solventar ayuda para distintos casos de salud y emergencias que se han tratado con espíritu amplio y la celeridad que cada caso merece.

Que los montos presupuestados en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias, reflejan sólo en parte el efecto inflacionario tomando como base los importes efectivamente gastados en el ejercicio 2017 y el inicio del presente Ejercicio.

Que se ha contado con la predisposición de todos y cada uno de los funcionarios, para explicar planes y responder dudas existentes, en el marco de innumerables reuniones de trabajo en comisiones.

Que se dispone del acceso al R.A.F.A.M, lo cual también ha facilitado acciones, por caso lo referido a las ejecuciones presupuestarias del ejercicio 2017.

Que en el criterio del presente dictamen de mayoría primó la búsqueda de consensos en bien de la comunidad, dando prioridad a los hechos del conjunto por sobre las pertenencias partidarias.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Fijase en la suma de \$ 351.901.933,00.- (Pesos: Trescientos cincuenta y un millones novecientos un mil novecientos treinta y tres), el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2018.-

**ARTÍCULO 2º)** Fijase en la suma de \$ 351.901.933,00.- (Pesos: Trescientos cincuenta y un millones novecientos un mil novecientos treinta y tres), el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2018, contenido en el Anexo I.-

**ARTÍCULO 3º)** Fijase en la suma de \$ 10.557.057,99.- (Pesos: Diez millones quinientos cincuenta y siete mil cincuenta y siete con 99/100) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2018, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

**ARTÍCULO 4º)** Disminúyase la siguiente cuenta en el monto detallado a continuación:

**111.01.00000 - Departamento Ejecutivo**

**1110110000- Servicios de la deuda**

92.00.00- Deuda consolidada

110- Tesoro Municipal

7.0.0.0- Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos

7.3.0.0- Intereses por préstamos recibidos

7.3.3.0- Intereses de préstamos de provincias 1.153.000,00

**ARTÍCULO 5º)** Créase la siguiente cuenta en el monto que a continuación que se detalla:

=====

**111.01.00000 - Departamento Ejecutivo**

**1110110000- Servicios de la deuda**

01.00.00- Intereses de la deuda

110- Tesoro Municipal

7.0.0.0- Servicios de la deuda y disminución de otros pasivos

7.3.0.0- Intereses por préstamos recibidos

7.3.3.0- Intereses de préstamos de provincias 1.153.000,00

**ARTICULO 6º)** Modifícase el Presupuesto de Gastos correspondiente al Honorable  
===== Concejo Deliberante, elevado por el Departamento Ejecutivo, según Anexo  
III de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 7º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos  
===== Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de  
servicios.-

**ARTICULO 8º)** Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a  
===== (3) tres meses de sueldo básico de la categoría inferior en el Escalafón  
Administrativo del Municipio, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, incluyendo  
las bonificaciones o adicionales, inherentes a la categoría inferior, que estén sujetos a aportes  
previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 14.872).-

**ARTÍCULO 9º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de febrero de 2018.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**ANEXO III:**  
**ORDENANZA N° 3748/18**

Disminúyase la siguiente cuenta en el monto detallado a continuación:

<b>1110200000- H.C.D.</b>			
01.00.00-	Acciones Legislativas		
110-	Tesoro Municipal		
3.0.0.0-	Servicios no personales		
3.6.0.0-	Publicidad y propaganda		
3.6.1.0-	Publicidad		734.947,78

Incrementátase las siguientes cuentas en los montos detallados a continuación:

<b>1110200000- H.C.D.</b>			
01.00.00-	Acciones Legislativas		
110-	Tesoro Municipal		
1.0.0.0-	Gastos en Personal		
1.1.0.0-	Personal Permanente		
1.1.1.0-	Retribuciones del cargo		297.615,52
1.1.4.0-	Sueldo anual complementario		50.174,68
1.1.6.0-	Contribuciones patronales		
1.1.6.1-	IPS		93.099,95

Creáanse las siguientes cuentas en los montos que a continuación que se detallan:

<b>1110200000- H.C.D.</b>			
01.00.00-	Acciones Legislativas		
110-	Tesoro Municipal		
2.0.0.0-	Bienes de Consumo		
2.1.0.0-	Productos alimenticios agropecuarios y		
2.1.1.0-	Alimentos para personas		5.000,00
2.1.4.0-	Productos agroforestales		1.000,00
	<b>Total de Productos agropecuarios y forestales</b>		
2.2.0.0-	Textiles y vestuario		
2.2.1.0-	Hilados y telas		1.500,00
2.2.2.0-	Prendas de vestir		1.500,00
2.2.3.0-	Confecciones textiles		3.000,00
	<b>Total Textiles y vestuario</b>		
2.3.0.0-	Productos de papel, cartón e impresos		
2.3.1.0-	Papel de escritorio y cartón		3.000,00
2.3.2.0-	Papel para computación		18.000,00
2.3.3.0-	Productos de artes gráficas		3.000,00
2.3.4.0-	Productos de papel y cartón		1.000,00
2.3.5.0-	Libros, revistas y periódicos		14.000,00
	<b>Total productos de papel, cartón e impresos</b>		
2.5.0.0-	Productos químicos, combustibles y		
2.5.4.0-	Insecticidas, fumigantes y otros		1.000,00
2.5.5.0-	Tintas, pinturas y colorantes		2.000,00
2.5.6.0-	Combustibles y lubricantes		1.000,00
2.5.8.0-	Productos de material plástico		2.000,00
	<b>Total Productos químicos, combustibles y lubricantes</b>		
2.6.0.0-	Productos de minerales no metálicos		
2.6.2.0-	Productos de vidrio		1.000,00
	<b>Total de Productos de minerales no metálicos</b>		
2.9.0.0-	Otros bienes de consumo		
2.9.1.0-	Elementos de limpieza		8.000,00
2.9.2.0-	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		8.000,00

2.9.3.0-	Útiles y materiales eléctricos	8.600,00
2.9.4.0-	Utensilios de cocina y comedor	2.000,00
2.9.6.0-	Repuestos y Accesorios	1.000,00
<b>Total otros bienes de consumo</b>		
<b>Total de Bienes de consumo</b>		
3.0.0.0-	Servicios no personales	
3.1.0.0-	Servicios básicos	
3.1.4.0-	Teléfono, telex y telefax	12.000,00
3.1.5.0-	Correos y telégrafos	500,00
<b>Total de servicios básicos</b>		
3.3.0.0-	Mantenimiento, reparación y limpieza	
3.3.1.0-	Mantenimiento y reparación de edificios y	80.000,00
<b>Total Mantenimiento, reparación y limpieza</b>		
3.4.0.0-	Servicios técnicos y profesionales	
3.4.6.0-	De informática y sistemas computarizados	5.000,00
<b>Total servicios técnicos y profesionales</b>		
3.5.0.0-	Servicios comerciales y financieros	
	Imprenta, publicaciones y	
3.5.3.0-	reproducciones	9.600,00
<b>Total servicios comerciales y financieros</b>		
3.7.0.0-	Pasajes y viáticos	
3.7.1.0-	Pasajes	457,63
3.7.2.0-	Viáticos	14.400,00
<b>Total pasajes y viáticos</b>		
3.9.0.0-	Otros servicios	
3.9.1.0-	Servicios de ceremonial	4.000,00
3.9.9.0-	Otros	500,00
<b>Total otros servicios</b>		
<b>Total Servicios no personales</b>		
4.0.0.0-	Bienes de uso	
4.3.0.0-	Maquinaria y equipo	
4.3.6.0-	Equipo para computación	30.000,00
4.3.7.0-	Equipo de oficina y muebles	50.000,00
4.3.8.0-	Herramientas y repuestos mayores	1.000,00
<b>Total Maquinaria y equipo</b>		
4.5.0.0-	Libros, revistas y otros elementos	1.000,00
<b>Total de Bienes de uso</b>		

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE